



**SECRETARIA:** Se informa a la señora Jueza que pasa a despacho el presente proceso, en razón a la sentencia 082 del 29 de junio de 2021, proferida en audiencia de la misma fecha, para dar cumplimiento al numeral SEXTO de su parte resolutive. Para proveer. Buga (V), **29 de junio de 2021.**

*Diana Olivares*

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ**

Secretaria.

### **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Guadalajara de Buga (Valle), veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2.021).

#### **Auto Interlocutorio No. 1196**

Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA.

Demandante: LUIS ALBERTO LOPEZ CANDELO.

Demandados: JAIR ALEJANDRO JURADO MONTAÑO.

Rad. No.: 761114003003-**2019-00117-00**

#### **ASUNTO:**

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que el asunto en referencia cuenta con sentencia debidamente ejecutoriada, se da cumplimiento al numeral SEXTO de la parte resolutive de la **sentencia No.082 del 29 de junio de 2021**, en el sentido de realizar el DESGLOSE DEL TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO, para lo cual se requiere de la programación de cita para culminar la entrega.

Es importante manifestar que, conforme al nuevo Plan de Justicia Digital, se realizara teniendo en cuenta que nos encontramos en medio de la denominada Pandemia COVID-19, es decir atendiendo los protocolos y algunas medidas para evitar su propagación, y para este caso en concreto al tratarse de una diligencia de carácter presencial la persona, quien acuda al despacho deberá tener en cuenta lo dicho en el ACUERDO PCSJA20-11567, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura<sup>1</sup>. El despacho ADVIERTE que solamente se permitirá el ingreso de UNA SOLA PERSONA para el retiro del documento.

<sup>1</sup> "Artículo 17. Reglas generales de acceso y permanencia en sedes. Para el ingreso y permanencia de servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanía en general en las sedes de la Rama Judicial deberán cumplirse las siguientes reglas:

a. Al momento de ingresar a las sedes de trabajo, los servidores judiciales, abogados, usuarios y ciudadanos en general deberán proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud, para poder hacer un adecuado control del nivel de riesgo y seguimiento por el coronavirus COVID -19

b. No se permitirá el acceso a las sedes judiciales o administrativas de ninguna persona que presente o manifieste tener afecciones respiratorias o fiebre. Mediante termómetro láser o digital se tomará la temperatura a quienes quieran ingresar a las sedes y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud.

c. Al ingreso a las sedes cada persona debe lavarse las manos o usar gel antimaterial; las direcciones seccionales habilitarán instalaciones o establecerán mecanismos para el lavado de manos y en su defecto suministrarán gel antimaterial.

d. Es obligatorio el uso permanente de tapabocas.

e. Para el ingreso y dentro de las sedes judiciales o administrativas se deberá mantener en todo momento una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar.

Dependiendo del área del recinto podrá restringirse el ingreso de personas para mantener dicha distancia.

No se podrán realizar reuniones presenciales en las que no se garantice dicha distancia mínima entre los asistentes

f. Se evitará en lo posible el uso de ascensores; sin embargo, si la necesidad lo exige se deberá mantener el distanciamiento social dentro de los mismos y adoptar una posición de frente contra las paredes de la cabina, dando la espalda a las demás personas.

g. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado y por un período de tiempo limitado. Solo se podrá ingresar a los despachos judiciales para las actividades estrictamente necesarias y con autorización expresa del juez.



En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Guadalajara de Buga (Valle);

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** CITAR para el DESGLOSE DEL TITULO VALOR LETRA DE CAMBIO, base del recaudo, para el día **12 de julio de 2021, hora 10:00 a.m.**, en la oficina del despacho ubicada en la Calle 7 No.13-56, Edificio Condado Plaza, Oficina 317.

**SEGUNDO:** AUTORIZAR al Dr. JAIRO LOPEZ GONZALEZ identificado con la cedula No.2.571.611 de Guacarí para que ingrese a las instalaciones del Juzgado.

**CUMPLASE.**

M.B

**JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
NOTIFICACIÓN  
Estado Electrónico No. 100.

El anterior auto se notifica hoy  
30 de junio de 2021 a las 7:00 A.M.

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ**  
Secretaria

*h. Se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.*

*i. Antes del 1 de julio, los directores seccionales establecerán un sistema de ingreso a las sedes para abogados, usuarios y ciudadanos que evite aglomeraciones. La DEAJ consolidará la información sobre los sistemas adoptados en todo el país”1. (Cursiva Propia).*

**Firmado Por:**

**JANETH DOMINGUEZ OLIVEROS**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e935927df7832a9da253645a770a6a4af6ff1891cc11afb8042fc4e7c8dfa8fa**

Documento generado en 29/06/2021 05:16:45 p. m.

**Firmado Por:**

**DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ**

**SECRETARIO**

**JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3b284fefccdc65daef347a1426701a30f3999a34293c68439dd8ba5ec2e7b4c**

Documento generado en 30/06/2021 06:21:51 AM